



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 40/2021

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE – P N° 086/2021 - 1C “ADQUISICIÓN DE PROCESADORAS – CLASIFICADORAS DE BILLETES” - PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- La **Acción de Personal N° 1569/2021**, de 13 de julio de 2021, mediante la cual se designa al Lic. Pavel Alex Pérez Armata en el cargo de Gerente de Administración del BCB, quien asume funciones a partir del 14 de julio de 2021.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 1849** de 30 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Tesorería.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud GTES-SOMM N° 029/2021** de 30 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Tesorería.
- La **Hoja de Ruta BCB-DAMM-HRI-2021-45777** de 16 de diciembre de 2021, de la Subgerencia de Análisis y Programación del Material Monetario.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-155** de 22 de diciembre de 2021, de la Comisión de Calificación del BCB.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2021- 324** de 28 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.-

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación



Handwritten mark



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que “El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 1849** verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Tesorería acredita que cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que conforme consta en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud GTES-SOMM N° 029/2021** el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación “Adquisición de Procesadoras – Clasificadoras de Billetes”.

Que mediante **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-155** de 22 de diciembre de 2021 la Comisión de Calificación del BCB, en el proceso de contratación ANPE - P N° 086/2021-1C “Adquisición de Procesadoras – Clasificadoras de Billetes” - Primera Convocatoria, señala que se efectuó el Acto de Apertura de sobres, para luego verificar la presentación de los documentos y la oferta económica, habiéndose leído el monto en la apertura de la propuesta misma que se detalla a continuación:

N°	PROPONENTE	Monto Total de la Propuesta Económica
1	AUTORED S.R.L.	Bs379.315,00

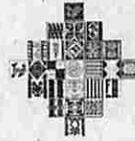
Que en la evaluación de la propuesta Económica, se establece que la propuesta del proponente AUTORED S.R.L. se encuentra dentro del precio referencial, no solicitó la aplicación de márgenes de preferencia y obtuvo el PEMB al ser el único proponente.

Que el citado Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

“La propuesta de la empresa AUTORED S.R.L. cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos en el DBC, su oferta económica tiene el PEMB al ser el único proponente y se encuentra dentro del precio referencial establecido para la presente contratación”.

Que de igual forma, en dicho Informe la Comisión de Calificación recomienda:

- 7.1. *“Adjudicar el proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 086/2021 “ADQUISICIÓN DE PROCESADORAS – CLASIFICADORAS DE BILLETES”, Primera Convocatoria, en favor de la empresa AUTORED S.R.L. de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta, según el siguiente detalle:*

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO*		PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN
		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
PROCESADORAS – CLASIFICADORAS DE BILLETES (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	5 EQUIPOS	Bs75.863,00	Bs379.315,00	Hasta 5 días calendario computables desde el primer día hábil siguiente a la suscripción del Contrato por parte del proveedor (Según Especificaciones Técnicas del DBC)

(*) Incluye Impuestos de Ley.

- 7.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: “d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación”.*

- 7.3. *-Emitir la Resolución de Adjudicación.”*

Que mediante proveído de 22 de diciembre de 2021 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DAMM-HRI-2021-45777** el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-155 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2021- 324**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *“(…) que como consecuencia de la evaluación de la propuesta por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-155 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 22 de diciembre de 2021, corresponde proceder con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 086/2021-1C “Adquisición de Procesadoras – Clasificadoras de Billetes” – Primera Convocatoria”, en favor del proponente AUTORED S.R.L., mediante resolución*

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación





BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB”.

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 086/2021-1C “Adquisición de Procesadoras – Clasificadoras de Billetes” – Primera Convocatoria”, en favor del proponente AUTORED S.R.L., al haber cumplido con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-155 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS del Decreto Supremo N° 0181, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 28 de diciembre de 2021.


PAVEL ALEX PÉREZ ARMATA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



PAPA/tbip/pmpvg/xnee